



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **0847**

BUENOS AIRES, 06 FEB 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-9164/12-0 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LTD solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 6832/2012, por la cual se aprobó la modificación del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-597-245, denominado: DILATADOR PERCUTANEO CON PANTALLA, marca AUTO SUTURE: STEP / VERSASTEP / VERSASTEP PLUS.

Que por error se colocó en el Anexo de Autorización de Modificaciones, en la columna Modificación/Rectificación Autorizada, en Modelo: VS110711P: Dilatador corto de un solo uso y cánula; donde debía decir: VS110712P: Dilatador corto de un solo uso y cánula.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el ítem Modelo: VS110711P: Dilatador corto de un solo uso y cánula de la columna Modificación/Rectificación Autorizada del Anexo



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **0847**

de Autorización de Modificaciones de la Disposición ANMAT N° 6832 del 20 de Noviembre de 2012, por la cual se autorizó la modificación del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-597-245, denominado: DILATADOR PERCUTANEO CON PANTALLA, marca AUTO SUTURE: STEP / VERSASTEP / VERSASTEP PLUS a la firma MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LTD, el cual quedará redactado de la siguiente forma: VS110712P: Dilatador corto de un solo uso y cánula.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-597-245 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-9164/12-0

DISPOSICION N° **0847**

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.